

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (B.O.E. nº 296 de 11-12-2013)

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

(antes Documento de Inicio)

Lo presenta el **promotor ante el órgano sustantivo**, dentro del procedimiento de aprobación del Plan o Programa, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial

EL ÓRGANO SUSTANTIVO lo remite al ÓRGANO AMBIENTAL

EL ÓRGANO AMBIENTAL LO SOMETE A CONSULTA a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Lo formula el órgano ambiental, pudiendo determinar:

TIENE EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA

NO TIENE EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE

FIN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA

DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

(antes Documento de Referencia)

Lo elabora el **órgano ambiental** y lo remite al promotor y al órgano sustantivo, junto con las contestaciones recibidas en las consultas

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

(antes ISA)

Lo elabora el **promotor** y lo presenta, junto con la versión inicial del plan o programa, ante el órgano sustantivo

El órgano sustantivo someterá la versión inicial del Plan, acompañado del Estudio Ambiental Estratégico, a Información pública. Simultáneamente a la información pública, el órgano sustantivo **someterá ambos documentos a CONSULTAS**

El promotor elabora la Propuesta Final del Plan o Programa

El órgano sustantivo remite al órgano ambiental el expediente completo (formado por la propuesta final, el estudio ambiental estratégico y el resultado de la información pública)

El órgano ambiental formula la **DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA**